

FIJACIÓN Y TRASLADO

A las 8:00 a. m. del día *12/04/2021* fijé en lugar público de la Secretaría del Juzgado y por el término de un (1) día, la lista con la constancia a que se contrae el artículo 110 del Código General del Proceso.

A las 8:00 a. m. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr a la parte demandada, en la Secretaría, los tres (3) días de término de traslado del recurso de reposición propuesto por la parte demandante (artículo 318 del Código General del Proceso) contra lo dispuesto en el auto fechado el 25 de marzo de 2021, a través del cual se negó la medida cautelar solicitada por la parte demandante.

CARLOS FERNANDO REBELLÓN DELGADO
Secretario